

RESOLUCIÓN No 0251
FECHA JULIO 26 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

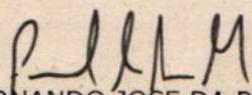
- A- Que el señor FABIO ARISTIZABAL VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.017.200 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor FABIO ARISTIZABAL VASQUEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Febrero 4 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor FABIO ARISTIZABAL VASQUEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 4 de Febrero de 2.015 al 3 de Febrero de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1º al 22 de agosto de 2.016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano